

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **ENLACE MMAyA**

**NOMBRE DE LA CONSULTORIA:  
“ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE  
INTEGRALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL MARCO DE PSDI-  
MMAyA”**

#### **1. ANTECEDENTES**

El Estado Plurinacional de Bolivia está orientado a la búsqueda del Vivir Bien, a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural del pueblo boliviano. Bajo este contexto, la política de cambio climático del Estado Plurinacional de Bolivia se basa en la visión del desarrollo integral para Vivir Bien definida en la Constitución Política del Estado, la Ley N°300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, la Ley N°071 de Derechos de la Madre Tierra, además se estructura en el marco de la Agenda Patriótica 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 (PDES), las Declaraciones de Tiquipaya I y II (conferencia sobre Cambio Climático y Derechos de la Madre Tierra), finalmente, en lo operativo, toma como horizonte las metas de la Contribución prevista y Determinada Nacionalmente (INDC) presentada por Bolivia a las Naciones Unidas. El Ministerio de Planificación del Desarrollo tiene la misión de dirigir y promover el Sistema de Planificación Integral Estatal y Sistema de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo; así como formular políticas para el desarrollo de la Economía Plural, promover la eficiencia, eficacia y equidad en la inversión pública y el financiamiento para el desarrollo y ejercicio pleno de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Estado, de todas las bolivianas y los bolivianos. En este marco el Ministerio de Planificación del Desarrollo elaboró el Plan de Desarrollo Económico Social (PDES) y las contribuciones previas determinadas nacionales con los sectores (INDCs).

El sistema de Planificación Integral del Estado, en el marco de la planificación territorial del desarrollo integral, promoverá la gestión de los sistemas de vida de la Madre Tierra, para alcanzar de forma simultánea y complementaria sistemas productivos, sustentables, erradicación de la extrema pobreza, protección y conservación de las funciones ambientales y los componentes de la Madre Tierra, en diferentes ámbitos territoriales y jurisdiccionales según corresponda. El Sistema de Planificación Integral del Estado, incorpora de forma integrada gestión de riesgos, gestión del Cambio Climático y gestión de sistemas de vida, fortaleciendo las capacidades de resiliencia de la sociedad y la naturaleza. Asimismo, la Ley N°786 (09 de marzo del 2016) aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2016-2020, donde se señala un plazo de 120 días para la elaboración y adecuación de los planes sectoriales, multisectoriales, estratégicos ministeriales, estratégicos institucionales de empresas públicas y otros en el marco de la Ley N°777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE). El Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) cuenta con tres viceministerios: Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal y entidades bajo tuición (desconcentradas, descentralizadas y autárquicas). Entre uno de los objetivos institucionales del Ministerio, se tiene el de garantizar la generación de mecanismos para la preservación y uso sostenible de

la biodiversidad, los recursos forestales con calidad ambiental, respetando los derechos de la Madre Tierra.

Por otra parte, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), suscribieron el Convenio No. 81035505 en el marco del Proyecto Biocultura Fase II, orientado al fortalecimiento institucional del MMAyA y de la APMT en la implementación de la Ley 300, especialmente en cuanto al desarrollo metodológico de los instrumentos del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra (FPMT) y los mecanismos de la Ley 300. El Proyecto Biocultura en su Fase I implementada entre 2012 y 2014 ha contribuido a la formulación y puesta en marcha de la Ley 300 Marco de la Madre Tierra y de Desarrollo Integral para Vivir Bien, que define la política climática nacional donde se estableció el marco inicial de procedimientos y ejes operativos de la Ley. El proyecto “Biocultura en su Fase II” pretender concretar y fomentar las capacidades institucionales para la implementación y el financiamiento sostenible de la Resiliencia Climática y el desarrollo integral de comunidades rurales vulnerable a los efectos del Cambio Climático (CC) de Bolivia a través de la implementación de Planes de Cambio Climático con enfoque de resiliencia climática para Vivir Bien.

Considerando los aspectos antes mencionados, es necesario contar con una consultoría que apoye a la Dirección General de Planificación del MMAyA en la articulación y coordinación intra e intersectoriales y con otras entidades públicas y/o privadas, como también para contribuir en las gestiones de seguimiento y reporte del avance en el cumplimiento de las metas y resultados del PSDI-MMAyA componente ambiental y su respectiva articulación con los PTDIs de las ETAs, previendo para el caso la contratación un profesional consultor eventual “Especialista En Gestión de Programas y Proyectos Integralidad Ambiental y Cambio Climático, en el Marco de PSDI-MMAYA”.

Asimismo, en el marco de la reunión del Comité Estratégico Operativo del Proyecto Biocultura y Cambio Climático de fecha 8 de enero de 2018, se aprobó la contratación de personal a plazo fijo para el cargo de Enlace del MMAyA.

## **2. OBJETIVOS DEL CARGO**

### **2.1. Objetivo General**

Fortalecer la coordinación intra e interinstitucional para la articulación de acciones enfocadas en la implementación de programas y proyectos del sector medio ambiente y cambio climático en el marco de la Ley 300, PDES y PDSI del sector de Medio Ambiente y Agua, en el marco del Proyecto Biocultura y Cambio Climático.

### **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Asistir técnica y administrativamente al MMAyA-DGP en la implementación del convenio BIOCULTURA (No. 81035505) suscritos por el MMAyA y la COSUDE.
- Realizar seguimiento a la Ejecución de las actividades del Proyecto BIOCULTURA, de acuerdo a los objetivos y marco lógico establecidos
- Identificar acciones de coordinación intra e interinstitucional para la articulación de las acciones planteadas en el Proyecto BIOCULTURA.

### 3. SUPERVISIÓN RECIBIDA

La supervisión técnica será realizada por el Director General de Planificación del MMAyA. La supervisión administrativa estará a cargo del Jefe de la Unidad de Asistencia Técnica y Financiera del Proyecto Biocultura y Cambio Climático de Pro-Rural.

### 4. SUPERVISIÓN EJERCIDA

Ninguna

## 5. – FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El (la) candidato(a) seleccionado(a) deberá realizar las siguientes funciones:

- Reportar información de avance (trimestrales, semestrales y anuales, según corresponda), referente al proyecto Biocultura Fase II.
- Apoyar técnicamente al MMAyA-DGP en la implementación de los convenios de BIOCULTURA (No. 81035505) suscritos por el MMAyA y la COSUDE.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de convenios con COSUDE en el marco del Programa BIOCULTURA Fase II y a las actividades establecidas en el POA 2018 del referido convenio
- Participar en la formulación de la Planificación Operativa del Programa BIOCULTURA Fase II (POA 2019), para la programación y seguimiento posterior
- Inscripciones del proyecto bajo normativa nacional
- Otras actividades a solicitud de la DGP a través de la Jefatura de Unidad de Planificación, en el marco de los alcances del Convenio Biocultura Fase II..
- Manejo de fondos en avance para:
  - La contratación de servicios relacionados a requerimientos de talleres y reuniones del MMAyA, de acuerdo al Plan Operativo Anual aprobado del Convenio 81035505.
  - Elaboración de informes de descargos de los fondos asignados.
- Elaboración de los siguientes Informes a la Dirección General de Planificación:
  - a) Informes mensuales:** en los cuales reportarán el grado de avance de las actividades realizadas, incluyendo viajes, talleres y otras actividades que se asignen en el marco del punto 3 de los presentes términos de referencia. El cual deberá ser aprobado por el Director General de Planificación, para el pago de honorarios profesionales mensuales.
  - b) Informes requeridos:** El consultor elaborará también todos aquellos informes adicionales, requeridos a solicitud del Director General de Planificación.
  - c) Informe final:** En el que se describan detalladamente los resultados alcanzados en relación a los objetivos y alcance del trabajo, expresando el grado de cumplimiento de las tareas señaladas en el punto 3 de los presentes términos de referencia.

Todos los informes deberán ser aprobados por el Director General de Planificación.

Las funciones detalladas tienen carácter indicativo y no limitativo, en base al requerimiento de la DGP.

## 6. tPROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El material producido bajo estos Términos de Referencia, pasará a propiedad del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, que tendrá los derechos exclusivos para su publicación y difusión, respetando los derechos de autoría.

El (la) consultor(a) tiene la obligación de tratar toda la información a la cual tenga acceso en el curso de la ejecución del presente mandato, de manera confidencial.

## 7. MODALIDAD DE CONTRATO Y DURACIÓN

La contratación se realizará bajo la modalidad de personal eventual y tendrá una duración desde la firma de contrato hasta el 31 de diciembre del 2018.

## 8. SUPERVISIÓN Y LUGAR DE TRABAJO

El trabajo desarrollado estará bajo el seguimiento de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Medio Ambiente y Agua a través de la Unidad de Gestión de Programas y Convenios ante las cuales rendirá cuentas de su trabajo técnico.

Tendrá como sede de trabajo la ciudad de La Paz, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, si así lo viera por conveniente, podrá proporcionar un espacio de trabajo en sus oficinas.

## 9. PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA

El perfil del Profesional requerido, es el siguiente:

- Formación académica
- Experiencia general y específica
- Formación Profesional complementaria

**Formación Profesional:** Título Universitario en ciencias económicas, administración de empresas y/o financieras, contar con Diplomado relacionado al área Financiera.

### **Experiencia Profesional General:**

Al menos 5 (cinco) años a partir de la emisión del Título Universitario. Se valorará positivamente experiencia en Medio Ambiente.

**Experiencia Específica:** Al menos 3 (tres) años a partir de la emisión del Título Universitario, en manejo de información financiera o en actividades relacionadas con la formulación y seguimiento del POA y/o aplicación de instrumentos, herramientas o métodos de planificación en instituciones públicas.

### **Condiciones Adicionales Solicitadas**

#### **Formación Profesional Complementaria:**

- Conocimiento en gestión administrativa y financiera.

- Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO)
- Certificado de curso de Responsabilidad por la Función Pública
- Certificado de curso básico en lenguas nativas (Aymara y/o Quechua)
- Certificado de curso/ taller/ seminario/ conferencia de Planificación Estratégica
- Conocimientos de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point u Otros similares)

## 10. SEDE DE TRABAJO Y HORARIO

La sede de trabajo es en la ciudad de La Paz, en las oficinas de la Dirección General de Planificación del MMayA. En caso de que la/el contratada/o, como parte de sus funciones deba desplazarse a otros lugares que no sean la sede de su trabajo de acuerdo a requerimiento del MMayA, sus pasajes y viáticos serán cubiertos por el Proyecto Biocultura y Cambio Climático de acuerdo a escala establecida y los mismos serán cargados al Convenio N° 81035505, de acuerdo al POA de la gestión.

La o el profesional trabajará en el horario y lugar acordado con la Dirección General de Planificación del MMayA.

## 11. PLAZO

El contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### Requisitos excluyentes (cumple/no cumple):

- Formulario de hoja de vida debidamente documentado y firmado.
- Fotocopia del Carnet de Identidad.
- Fotocopia del título académico o en provisión nacional

### Calificación

CRITERIO	EVALUACIÓN
<b>A1. Formación Profesional</b>	<b>30</b>
Título profesional en ciencias económicas, administración de empresas y/o financieras.	20
- Contar con un Diplomado relacionado al área financiera.	10
<b>A2. Experiencia laboral general</b>	<b>20</b>
Al menos 5 (cinco) años a partir de la emisión del Título Universitario. Se valorará positivamente experiencia en Medio Ambiente.	20
<b>A3. Experiencia laboral específica</b>	<b>35</b>
- Al menos 3 (tres) años a partir de la emisión del Título Universitario, en manejo de información financiera o en actividades relacionadas con la formulación y seguimiento del POA y/o aplicación de instrumentos, herramientas o métodos de planificación en instituciones públicas.	<b>35</b>

<b>CRITERIO</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
<b>Formación Profesional Complementaria:</b>	<b>15</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Conocimiento en gestión administrativa y financiera. 2,5</li> <li>● Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) 2,5</li> <li>● Certificado de curso de Responsabilidad por la Función Pública 2,5</li> <li>● Certificado de curso básico en lenguas nativas (Aymara y/o Quechua) 2,5</li> <li>● Certificado de curso/ taller/ seminario/ conferencia de Planificación Estratégica 2,5</li> <li>● Conocimientos de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point u Otros similares) 2,5</li> </ul>	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### **13. REQUISITOS DE PRESENTACION PARA LA POSTULACION**

- Carta de presentación indicando pretensión salarial
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Hoja de vida (documentada) y en formulario adjunto debidamente firmado.
- Fotocopia del título académico o en provisión nacional.

**ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SON ENUNCIATIVOS Y NO LIMITATIVOS**